



COMUNICADO

Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Se comunica a todo el personal administrativo de la Unidad Ejecutora 400 Salud Loreto, que de acuerdo a lo establecido en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1042-2020-GRL-DRSL/30.01 de fecha 01 de setiembre de 2020, el horario laboral a partir del 02 de setiembre del 2020 será de 7:00 am. a 03:00 pm., el mismo que será registrado en forma manual al ingreso de cada sede, debiendo el jefe inmediato organizar el espacio de distanciamiento mínimo de un metro conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020.

Asimismo, se informa que el control de asistencia del personal estará a cargo de cada Jefe inmediato, que será responsable de remitir dicha información dentro de los 05 días siguientes de cada mes a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos DIRESA-Loreto.

Iquitos, 01 de setiembre del 2020

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH.

Abog. Mariana Córdova Castro
AL 7672
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de RR.HH.



COMUNICADO

Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Se comunica a todo el personal asistencial de la Unidad Ejecutora 400 Salud Loreto, que de acuerdo a lo establecido en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1042-2020-GRL-DRSL/30.01 de fecha 01 de setiembre de 2020, el horario laboral se mantendrá vigente, según lo siguiente:

- ❖ LA IPRESS I-1 y I-2, de acuerdo al numero de trabadores deberá organizar buscando estrategias para evitar hacinamiento en el centro de labores.
- ❖ LA IPRESS I-3 y I-4, deberá programar los turnos con el 50% de su personal en la mañana y el 50% en la tarde, para evitar el aglomeramiento del personal. Esto no se aplica en los días de guardia diurna para los consultorios externos. Asimismo, los que realizan atenciones en el servicio de emergencia, continúan con el horario establecido.

El control de asistencia será registrado en forma manual al ingreso de cada establecimiento de salud, siendo remitida dicha información dentro de los 05 días siguientes de cada mes a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos DIRESA-Loreto, debiendo el Gerente organizar el espacio de distanciamiento mínimo de un metro conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020.

Iquitos, 01 de setiembre del 2020

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH.
Abog. María Antonia Cardama Casique
C.R.L. 1672
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de RR.HH.